

# **Estructura Interna y Modelo Organizativo**



## **Nota preliminar:**

Se ha tratado de plantear un modelo y un texto sencillos, en la creencia además de que la política no entiende de hiper-regulación. Por otro lado, estas son las líneas básicas: siempre se podrá, en base a la experiencia, añadir, y también se podrá regular en lo concreto cada paso al que nos enfrentemos. El modelo que se propone apuesta decididamente por dar importancia al debate político, alejándonos de los debates técnicos, organizativistas, interioristas, etc.

Lo que se propone a continuación es la manera en la que vamos a organizarnos no solo de cara a las elecciones, sino en los cuatro siguientes años como poco, en el convencimiento común de que lo que aquí estamos construyendo será la herramienta organizativa que nos permita intervenir en la institución municipal y en la calle, en la movilización y en el tejido social de nuestra ciudad, ya que no entendemos lo uno sin lo otro.

Queremos dotarnos de una estructura organizativa que sea sencilla, ágil, poco burocrática y muy participativa, pero que a la vez sea una herramienta capaz de funcionar al momento y pueda responder al día a día de la política local. Debemos pensar en una estructura que no consuma mucha energía y permita a los miembros de esta candidatura, sean representantes institucionales o no, dedicarse a hacer política en la calle, en las instituciones y en los movimientos sociales. Pero además, debe ser una herramienta que fiscalice y dirija como nunca se ha hecho a sus representantes en las instituciones, evitando así las tendencias a la separación del trabajo institucional y de quienes lo ejercen de las personas que los mandatan y del pueblo.

**Los miembros de la CUP:** Serán miembros de la CUP de pleno derecho (esto es votar, elegir y ser elegidos para cualquier órgano interno) todos aquellos que acepten las líneas políticas generales aprobadas, el código ético de la CUP y los estatutos cuando los hubiere.

- Los inscritos.

**Asamblea de la CUP:** La base y órgano supremo de toma de decisiones será la asamblea de la Candidatura de Unidad Popular. Éstas se realizarán una vez al mes como

mínimo de manera ordinaria, o antes si así lo decidiera ésta asamblea; cuando la Coordinadora la convoque de manera extraordinaria o cuando un número significativo (a regular en reglamento: a partir de ahora REG) miembros de la CUP así lo soliciten.

La constitución de la Asamblea deberá ser presencial, y realizarse mediante los mecanismos y plazos a convenir (REG).

La Asamblea tendrá la capacidad de retirar la confianza a cualquier miembro del Gobierno municipal de la candidatura, e incluso de solicitar su dimisión, en caso de acreditadas decisiones o actitudes que vayan en contra de las políticas emanadas de la misma o por incumplimiento del Código ético de la formación, especialmente en caso de verse imputado judicialmente en causas vinculadas con su cargo. A estos efectos se establecerá un porcentaje mínimo de asistentes y un procedimiento especial (REG).

La Asamblea de la CUP tendrá también la capacidad de revocar la Mesa Coordinadora en su totalidad o parcialmente en caso de considerarlo necesario, mediante los procedimientos contemplados en su reglamento interno, cuando los hayan. A estos efectos se establecerá un porcentaje mínimo de asistentes y un procedimiento especial (REG).

La asamblea tendrá la capacidad de retirar la confianza y revocar la coordinadora (REG).

Se pondrá especial énfasis en priorizar los debates de manera que los puntos políticos fundamentales a discutir se hagan en los horarios de mayor participación, con los tiempos para las palabras bien organizados y repartidos. Dejando los debates menores para el final y evitando que los aspectos más técnicos y superficiales roben tiempo a la toma de decisiones fundamentales. Además se tenderá a trabajar con documentos por escrito repartidos con anterioridad.

- A estas asistirán los inscritos con derecho a voz y voto.
- Cualquier persona que lo desee con voz pero sin voto.

**Asambleas Populares Ciudadanas:** serán asambleas abiertas a la ciudadanía donde la CUP dará cuentas de su trabajo y someterá a consulta las propuestas que considere deban ser participadas por ciudadanos no inscritos a la CUP. Estas asambleas solo las puede convocar la Asamblea de la CUP.

Se arbitrarán mecanismos para invitar a los ciudadanos a registrarse para adquirir el derecho de pertenecer a la Asamblea de la CUP, con derecho a voto.

**Coordinadora:** Representa el Órgano Ejecutivo de la Candidatura Popular. Sus funciones principales consisten en ejecutar los mandatos de la Asamblea de la CUP, tomar las decisiones pertinentes, si éstas han de tomarse por necesidad, entre asamblea y asamblea, fiscalizar el trabajo diario de los representantes municipales y preparar las asambleas.

Estará compuesta por los representantes municipales y personas electas para dicho órgano, cuyo número será como mínimo tres veces el de los representantes municipales de que se disponga y como máximo de 30 personas. En todo caso nunca serán menos de 10 los miembros de este órgano. Se establecerá un sistema rotativo para que puedan participar todos los inscritos. Esta rotatividad se hará parcial de manera que nunca cambien de golpe todos los miembros. Los integrantes de la Mesa que no sean cargos electivos serán rotativos y se irá renovando semestralmente por tercios (primero un tercio de los miembros, luego el segundo tercio, etc.) *no* pudiendo optar a la reelección hasta dejar pasar un término.

La coordinadora elegirá en cada ocasión dos portavoces, un varón y una mujer. Las funciones fundamentales de la coportavocía será ejercer la representación política de la Agrupación, sobre la base de las decisiones que tome la Coordinadora y/o la Asamblea.

Entre sus funciones se incluyen la convocatoria de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, la propuesta de proyectos y acciones de control de gobierno y de cumplimiento del Código Ético de la Candidatura y la realización de acuerdos.

Este órgano se reunirá como mínimo quincenalmente pero se podrá aumentar la periodicidad en función de las tareas políticas u organizativas.

- La rotación por tercios de este órgano se realizará cada seis meses.
- La elección de miembros para este órgano se hará por votación simple en asamblea, en caso de necesitarse.

*(1) Se propone un período de excepción hasta las elecciones municipales de 2015, durante el cual la Mesa no será renovada, para garantizar la eficiencia de la marcha de la*

*candidatura.*

**Comisiones:** Se crearán comisiones temáticas, logísticas o técnicas, que serán estables o temporales en función de las necesidades concretas. Dichas comisiones solo tendrán capacidad de elaboración sobre sus áreas y serán elaborativas-propositivas, en ningún caso tomarán decisiones o propondrán sobre el resto de áreas o cuestiones que competan a la Asamblea. Se tenderá a que el número de las comisiones sea reducido y a que el número de sus participantes sea amplio. Las tareas políticas centrales y comunes serán competencia de la Asamblea. Se trata de fomentar mucho el debate colectivo en la asamblea y evitar la fragmentación y compartimentación.

- Éstas tendrán representación orgánica en la Coordinadora.

**Responsables:** Se podrán nombrar responsabilidades concretas estables o no para diferentes trabajos o necesidades, como finanzas, campañas, actos, portavocías...estas responsabilidades nunca serán unipersonales sino que serán compartidas por dos personas como mínimo y su carácter será rotativo y rotará al 50 por ciento y por fases o bien la temporalidad la marcará la tarea concreta. Los miembros y su temporalidad serán propuestas por personas voluntarias, la Coordinadora o la Asamblea.

*candidatura de unidad popular*

**La toma de decisiones:** En todos los órganos se tratará de tomar las decisiones por consenso, en caso de no conseguirlo se procederá a votar, siendo que los acuerdos requerirán de:

*Coordinadora:*

La toma de decisiones en la coordinadora de la CUP, requerirá del acuerdo de las tres quintas partes del los miembros que la constituyan presencialmente, una vez convocada en tiempo y forma (REG).

La coordinadora se considera constituida con quórum suficiente cuando se encuentre presente al menos el 50% de los que la componen.

*Asamblea:*

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple (la mitad más uno) de los presentes,

exceptuando los siguientes casos:

- cuando los acuerdos afecten a las líneas maestras. Que requerirán de la aprobación de las tres quintas partes de sus miembros.

La asamblea se considerará constituida con quórum suficiente, con las personas presentes, cuando haya sido convocada debidamente de acuerdo al tiempo y forma que se determine en el reglamento.

